

# **“Las posibilidades de la integración cooperativa en el sector agrario”**

POR

PEDRO RIVERO TORRE

La evolución económica del sector agrario español y su estado de subdesarrollo, tanto en términos absolutos como comparativamente al desenvolvimiento acaecido en los últimos años en los sectores secundario y terciario, ha planteado vivamente la urgente necesidad de promover su desarrollo hasta plasmarlo en las directrices aprobadas para el II Plan de Desarrollo, dándole carácter prioritario.

El diagnóstico global es claro, pero sobre la terapéutica a aplicar el Consejo de doctores parece no haberse puesto totalmente de acuerdo, y, a nuestro juicio, las disensiones aparecen fundamentalmente porque no han intentado ponerse previamente de acuerdo sobre cuál ha de ser el grado de salud que quiere darse al enfermo. Se le quiere curar la parálisis, pero no parece que se esté dispuesto a permitir que se convierta en un atleta. De otro lado, entre las soluciones a su estado parece también que, en ocasiones, se ha considerado como posible, y más adecuada, la de sustituir al enfermo por otro miembro sano de la colectividad que sea capaz de desempeñar la función que él no ha podido cumplir, pero debido no a que potencialmente no sirva para ello, sino a que nadie se ha preocupado de curar su enfermedad y hacerle apto.

El desarrollo agrario de otros países y la propia estructura del sector en el nuestro, cuyos datos numéricos son conocidos de todos ustedes, lo que me releva de hacer más pesada esta charla señalándolos, lleva a la conclusión, también comúnmente aceptada, de que una adecuada evolución económica del sector sólo será posible a través del camino de lo que se conoce como «Agricultura de Grupo».

El marco institucional de la Agricultura de Grupo comporta, a su vez, para conseguir la eficacia deseada, dos tipos de actuación:

a) En primer lugar, la agrupación o integración horizontal de tierras, cultivos o propietarios con el fin de conseguir unidades económicas de explotación a nivel rentable. Esta acción, indispensable, lleva necesariamente aparejada, como complementaria, la actuación sobre las explotaciones que, poseyendo la necesaria e incluso excesiva agrupación de tierras, no poseen el resto de las cualidades económicas que definen la unidad económica adecuada, por estar insuficiente o nulamente aprovechadas de acuerdo con sus posibilidades, y que componen lo que actualmente definimos como latifundios, ampliando a su verdadero sentido económico el concepto antiguo del término.

Esta actuación para la consecución de unidades adecuadas de explotación resulta básica porque sin ella cualquier actuación posterior sobre el sector conduce necesariamente al fracaso; pero no es suficiente; en la empresa agrícola, a diferencia de lo que normalmente ocurre en las que componen los sectores industrial y de servicios, la cantidad de producto final obtenido al terminar un ciclo productivo es variable, con independencia de los factores empleados; circunstancias exógenas a la propia actividad de la empresa (condiciones climáticas, atmosféricas, etc.) son capaces de determinar, en buena parte, el éxito o fracaso final tanto en empresas bien montadas como en las que han actuado inadecuadamente; los costes de producción son asimismo aleatorios, no sólo en lo que quedan afectados por variaciones de precios en los precios pagados por los suministros necesarios, sino también por circunstancias más o menos imprevisibles, como, por ejemplo, los tratamientos fitosanitarios o riegos complementarios debidos a circunstancias excepcionales de enfermedades o sequías, etc., y al mismo tiempo la inseguridad en la cantidad de producto a obtener, según hemos dicho, hace muchas veces inoperante el coste unitario, calculado *a priori*, del producto final. Por último, la naturaleza perecedera de las producciones y su carácter estacional determinan alteraciones en

la oferta que acude regularmente al mercado, provocando grandes alteraciones de precios. Todo ello determina el elevado grado de aleatoriedad en los dos componentes del posible beneficio de la empresa (ingresos y costes) y provoca el hecho de que unidades económicamente bien montadas obtengan un año determinado malos resultados económicos y, viceversa, las empresas mal montadas pueden obtener buenos resultados. Ni siquiera un año de cosecha abundante puede ser índice seguro de rentabilidad para una empresa normalmente rentable cuando, por las circunstancias dichas, otras de dimensiones económicas inadecuadas obtienen paralelamente grandes producciones y los precios en mercado caen.

b) Por ello, en segundo lugar, la Agricultura de Grupo lleva implícita también la necesidad de considerar la agrupación o integración de las unidades de explotación individuales para obtener, mediante una actuación coordinada a niveles superiores a los locales, una reducción en esas incertidumbres y, consecuentemente, en el «riesgo de decidir» del empresario.

La integración vertical se da, necesariamente, porque la coordinación de actividades agrarias de empresas de producción individuales o locales lleva aparejada la necesidad de la participación del agricultor en los procesos subsiguientes, desde la producción al consumo, de las producciones agrarias.

Efectivamente, a niveles superiores al de las empresas individuales, es posible efectuar programaciones de producciones para conseguir niveles óptimos en la oferta nacional de productos, se hace factible la creación de industrias transformadoras y almacenes reguladores que eviten, en gran parte, las variaciones estacionales de precios y producciones en el mercado; en los aspectos financieros, la actuación coordinada permite efectuar un trasvase de fondos de unas zonas a otras compensando los desequilibrios naturales por cosechas; los transportes pueden montarse en forma eficaz y las instalaciones frigoríficas contribuyen a dar transparencia a los mercados, etc. Reducidos los márgenes de aleatoriedad o compensándolos, el término «rentabilidad» de una empresa determinada empieza a tener significación cuantitativa y económica.

Para nosotros, es esta necesidad primaria del agricultor de poder controlar las previsiones sobre rentabilidad futura de sus inversiones lo que determina, a su vez, la necesidad de que el agricultor participe de alguna manera en los procesos subsiguientes a la producción si desea desarrollarse.

Una razón complementaria de primerísima importancia, que aboga asimismo por esta integración de actividades productivas y transformadoras o comercializadoras, es la tradicional baja rentabilidad del sector agrario comparativamente al industrial o de servicios, por lo que la consecución de valores añadidos a la producción agrícola por el agricultor antes de llegar al consumo final supone un acercamiento de su renta a la de los empresarios de los demás sectores.

El fenómeno no es nuevo y tanto en Europa como, sobre todo, en América del Norte la tendencia hacia la «Agricultura de Grupo» es manifiesta y viene impuesta en todo país que se desarrolla, no sólo por las ventajas que supone el aprovechamiento de los beneficios de las economías de escala, sino también porque el propio desarrollo económico de un país implica necesariamente el paso de una agricultura de subsistencia, en la que todo lo producido es apto para el consumo, a una agricultura comercial, en la que las exigencias de la demanda final se traducen, a través del sector comercial o el de transformación, en unas exigencias de especialización de producciones cada vez mayor para el agricultor.

Ante este proceso resulta curioso observar que, teórica e institucionalmente, las posibilidades que el sector cooperativo puede aportar al desarrollo económico del sector agrario son de gran amplitud. Efectivamente, nos encontramos con que todo este proceso económico que lleva a la consecuencia de la necesidad de la «Agricultura de Grupo» para conseguir el desarrollo agrario, se halla perfectamente de acuerdo con la propia estructura de la pirámide cooperativa que, partiendo de la agrupación básica de unidades de cultivo a través de las cooperativas de explotación comunitaria para conseguir explotaciones adecuadas, permite la constitución de cooperativas de segundo y ulteriores grados que permiten el aprovechamiento de los productos obtenidos y su manejo económico a través de las necesarias instalaciones comercializadoras o transformadoras y que, incluso, llegan a la relación directa con el consumidor agrupado en las correspondientes cooperativas de consumo. Junto a ellas, y creadas a su servicio, las Cajas Rurales Cooperativas de Crédito, que conservan la misma estructura piramidal, organizándose en cooperativas locales, provinciales y nacional, constituyen la adecuada integración financiera precisa para el adecuado funcionamiento de las cooperativas agrarias. La actual estructura teórica del sistema cooperativo responde, pues, perfectamente a las exigen-

cias del desarrollo económico y de ahí sus amplias posibilidades institucionales.

Sin embargo, si consideramos únicamente las posibilidades de desarrollo económico que presenta el sistema cooperativo, fácilmente puede aludirse, con toda certeza además, que estas ventajas las posee análogamente cualquier otro sistema económico de agrupación e integración y, por supuesto, la sociedad anónima como empresa más característica de nuestro mundo económico.

Las verdaderas posibilidades e importancia de la integración cooperativa en el sector agrario aparecen cuando consideramos que lo que nuestro país persigue, de acuerdo con el Plan Nacional, no es solamente un desarrollo económico, sino, lo que es más importante, un desarrollo económico-social. En este sentido, la 50.<sup>a</sup> sesión de la conferencia internacional del trabajo, celebrada en junio de 1966, aprobó la siguiente conclusión: «El establecimiento y fortalecimiento de cooperativas deberá ser considerado como factor importante de desarrollo económico, social y cultural, así como de promoción humana en los países en vías de desarrollo.»

La consideración de esta importancia exige que analicemos un poco algunas de las características del sistema económico en el que nuestra economía, como las demás del llamado «mundo occidental», se desenvuelve, es decir, el sistema que desde Marx se conoce bajo el título genérico de «capitalismo».

Pese a todas las críticas y pese a las predicciones, que comenzaron con el mismo Carlos Marx, lo cierto es que el sistema capitalista se ha mostrado eficaz para lograr una elevada tasa de crecimiento en las economías de los países que, por acogerse a sus leyes, han pasado a denominarse, asimismo, capitalistas. Es cierto que el móvil de la obtención del máximo beneficio posible, a través del libre juego de la oferta y la demanda en el mercado, se ha mostrado fructífero para el logro de los objetivos económicos de desarrollo de dichos países; ni siquiera los dos grandes desastres que parecían haber minado su esencia misma y que parecían suponer su desaparición histórica en nuestro siglo, como fueron la gran depresión de los años 30 y las consecuencias económicas de la segunda guerra mundial, han podido evitar el largo período de prosperidad que desde entonces a nuestros días han registrado las economías acogidas a sus dictados.

Todo esto es cierto, pero no lo es menos que desde los tiempos del «laissez-faire» a hoy han transcurrido muchos años y han sucedido muchas cosas. El sistema sigue llamándose igual, pero, en la práctica, su funcionamiento es diferente. Las continuas críticas realizadas por sus mismos defensores y las enseñanzas obtenidas de los dos grandes desastres a que hemos aludido, han operado profundamente en sus estructuras hasta llegar a lo que Shonfield llama «capitalismo moderno», cuya característica esencial la constituye el progresivo incremento de la intervención estatal en la vida económica siguiendo la conocida ley de Wagner.

La crítica central, que arranca históricamente de Saint-Simon y Fourier, al sistema capitalista se basa en que ha mostrado sus aptitudes para lograr el desarrollo económico, pero, en muchos casos, a costa del desarrollo social, siendo su principal índice de medida en este sentido el hecho de que a través de él se comprueba que las distancias relativas entre ricos y pobres se han incrementado a medida que aumentaba el progreso.

Pero el desarrollo social no comporta únicamente rentas elevadas, como sucede con el desarrollo económico, y en este sentido ya Schumpeter criticaba al capitalismo que minaba las instituciones sociales en que se desenvolvía, y Galbraith satiriza despidadamente la sociedad opulenta y lo que él llama «el nuevo Estado industrial». Al Estado se le encomienda ya no sólo el papel de equilibrador económico a través del control de la política económica que le asignaba Keynes, preocupado fundamentalmente por las circunstancias económicas de los años 30, sino el de defensor de las instituciones y promotor de las acciones que impiden un desarrollo económico prescindiendo del elemento humano, o, mejor dicho, que equilibren el desarrollo económico de modo que no se convierta en antisocial. Lo verdaderamente curioso es que se considera imprescindible esta actuación de los poderes públicos no sólo por motivos altruistas, sino también como único medio de que el sistema capitalista pueda seguir funcionando en los tiempos futuros y siendo motor de progreso.

En lo que respecta al cooperativismo, quizá lo que más tengan que agradecer la historia de los pueblos a Owen y sus continuadores, como Proudhon, Schulze-Delitzsch, Huber, Raiffeisen, etc., es el haber dado origen a un sistema que, basado en la personalidad, puede ser el instrumento adecuado a través del cual el Estado, fa-

voreciendo su desarrollo, consiga el equilibrio necesario para que el propio sistema capitalista pueda seguir progresando. No se trata, pues, a nuestro juicio, de un sistema que quiera suplantar al actual, sino que su verdadera importancia radica precisamente en que lo equilibra, haciendo compatible el desarrollo económico y el social, que el capitalismo, por sí solo, parecía no podía alcanzar.

El Concilio Vaticano II, que constituirá ciertamente el hecho social más importante de nuestro siglo y cuya trascendencia sobrepasa los límites del mundo católico, ha señalado sin lugar a dudas, en la Sección I del Capítulo III de la Constitución sobre la Iglesia en el mundo actual, cuál ha de ser la ley fundamental del desarrollo: «La finalidad fundamental de esta producción no es el mero incremento de productos, ni el beneficio mayor, ni el poder, sino el servicio del hombre, del hombre integral, teniendo en cuenta sus necesidades materiales y sus aspiraciones intelectuales, morales, espirituales y religiosas.» Por su parte, el Papa Pablo VI, en su encíclica *Populorum Progressio*, ha considerado conveniente reiterar el concepto señalando: «El desarrollo no se reduce al simple crecimiento económico. Para ser auténtico debe ser integral, es decir, promover a todos los hombres y a todo el hombre.» Y recogiendo las palabras de J. Lebreton, O. P., continúa: «Con gran exactitud ha subrayado un eminente experto: "Nosotros no aceptamos la separación de la economía de lo humano, el desarrollo de las civilizaciones en que está inscrito. Lo que cuenta para nosotros es el hombre, cada hombre, cada agrupación de hombres, hasta la humanidad entera".»

Queda así justificada la necesidad del planeamiento del desarrollo y las directrices para establecer tanto los objetivos económicos como los sociales; el conjunto de todo ello nos dará el adecuado Plan de Desarrollo Económico-Social Nacional, que, por las mismas razones, debe ser vinculante para el Estado e indicativo para la iniciativa privada.

Descendiendo concretamente al sector agrario, el papel a desempeñar en el desarrollo económico-social del sector por parte de las cooperativas quizá nos quede más claro si señalamos algunos de los principales desequilibrios que la actuación capitalista puede provocar, con grave perjuicio sobre todo para el desarrollo social, porque el verdadero papel importante de las cooperativas del campo estribará precisamente en que sean, si no el único, sí un instrumento eficaz capaz de corregirlos apoyados por el Poder público.

Como señala John Higgs en un artículo publicado por la FAO en el *Boletín Mensual de Economía y Estadísticas Agrícolas*, correspondiente a diciembre de 1966, y titulado «La integración vertical en Europa occidental»: «La integración vertical suele organizarse con mucha frecuencia por empresas importantes que disponen de amplios recursos financieros, y los agricultores se percatan muy bien de la diferencia de sus conocimientos para negociar contratos con empresas de esa naturaleza y creen sinceramente que serán ellos los que lleven la peor parte en tal colaboración.»

Lo que ha provocado los mayores síntomas de alarma en el agricultor, especialmente en América del Norte, es el hecho de que la integración vertical, que lleva consigo, en última instancia, la agricultura de grupo, está siendo promovida no por el propio agricultor, sino por grandes empresas con fuertes recursos financieros que pertenecen al sector comercial o al industrial-transformador y que procuran la integración del agricultor en ellas pero en circunstancias desventajosas para él. Esta actuación provoca una inversión del proceso normal de desarrollo económico-social de que hemos hablado, porque ya no es el agricultor el que participa en los procesos subsiguientes a la producción como complemento de su actividad productiva; antes al contrario, es el comerciante o transformador quien utiliza al agricultor como un factor más de su empresa. El peligro es grave porque, además, como señala Higgs, existe un tipo de integración quasi-vertical que «abarca contratos de tal naturaleza que podrían conducir, más adelante, a que el control de la producción pasase a manos del integrador». Lo mismo sucede con la integración vertical completa entre agricultor, elaborador, comerciante, distribuidor o alguna parte de esta cadena, cuando se hace de forma que el integrador (no agricultor) puede tomar decisiones a nivel de la explotación agrícola. A este respecto Pablo VI señala en su encíclica ya citada, y recordando la enseñanza de León XIII en la *Rerum Novarum*, al tratar de los contratos entre los pueblos: «El consentimiento de las partes, si están en situaciones demasiado desiguales, no basta para garantizar la justicia del contrato, y la regla del libre consentimiento queda subordinada a las exigencias del Derecho natural.»

Que duda cabe que esta actuación puede provocar grandes incrementos de producción de calidad excelente y, también, grandes beneficios económicos, pero el desarrollo social del sector queda estancado e incluso se retrocede. ¿Por qué? Porque una actua-

ción de este tipo, según veremos, lleva no al desarrollo del agricultor, sino, fundamentalmente, a su sustitución; y también el Concilio Vaticano se ha preocupado de orientar claramente este aspecto importantísimo del desarrollo económico-social agrario señalando en la constitución ya aludida: «En muchas regiones, teniendo en cuenta las peculiares dificultades de la agricultura, ya en la producción como en la comercialización de sus bienes, hay que ayudar a los labradores para que aumenten su capacidad productiva y comercial, introduzcan los necesarios cambios e innovaciones, consigan una justa ganancia y no queden reducidos, como sucede con frecuencia, a la situación de ciudadanos de inferior categoría.» Este desequilibrio que puede provocar la actuación capitalista puede ser compensado perfectamente por el sistema cooperativo, que exige, como primera condición, la necesidad de ser agricultor para pasar a ser socio; aquí el peligro de sustitución no se da.

El matiz importante estriba en que, en nuestro país, el desarrollo económico del sector agrario está resultando imprescindible para proseguir el desarrollo económico general, y esta preocupación puede fácilmente hacer olvidar las medidas necesarias para conseguir un desarrollo económico-social, con tal de que se asegure el desarrollo económico.

En este sentido se achaca al sistema cooperativo, frente a la sociedad anónima, por ejemplo, su menor eficacia, pero no se ha podido demostrar que el mismo grupo de agricultores sea más eficiente si se agrupa bajo una u otra forma jurídica. El error nace del hecho de que se compara al agricultor actualmente en el sector y, por tanto, subdesarrollado con el poseedor de un capital y los resultados que podrían obtenerse si lo aplicara a la agricultura, o, en otros casos, a la parte más desarrollada del sector, por poseer los medios económicos necesarios, con la parte menos desarrollada precisamente porque carece de ellos. Así, la comparación no es válida y, a efectos del desarrollo económico-social, se olvida que esa misma discusión aporta datos favorables al sector cooperativo por cuanto la ayuda estatal al desarrollo deberá volcarse principalmente sobre la parte subdesarrollada, y si se siguiera esta actuación posiblemente veríamos como muchos capitalistas aireaban su espíritu cooperativista.

La empresa cooperativa no renuncia a las leyes económicas que propugnan la utilización del capital como medio de obtener la máxima riqueza posible; en este sentido productivo sus principios son tan capitalistas como los de la sociedad anónima. La verdadera oposición estriba en la intervención del capital en las decisiones de la empresa y en el reparto de beneficios, y así, mientras en la sociedad anónima el capital es el que decide y obtiene los beneficios, en la cooperativa es la persona física-socio quien decide y obtiene los beneficios de la actuación empresarial a través de su verdadera participación en el proceso productivo. Las dos fórmulas se basan en la utilización del capital, pero mientras en una se le da el papel de dueño y señor en la otra queda relegado a factor de la producción.

Es por ello por lo que nuevamente el Concilio, después de señalar los peligros del latifundio y la necesidad de hacer pasar la propiedad a manos de quienes sean capaces de hacerlas valer, señala respecto al agricultor subdesarrollado nacido de esa actuación: «Deben asegurárseles los elementos y servicios indispensables, en particular los medios de educación y las posibilidades que ofrece una sana ordenación cooperativa.» La terapéutica del Concilio no prevé, pues, la sustitución del enfermo si éste tiene curación y, sin embargo, sí prevé la terapéutica cooperativa.

La intervención estatal para lograr el desarrollo económico y social del sector con arreglo a estos postulados debe centrarse en dos actuaciones complementarias:

a) La promoción del sistema cooperativo en la medida en que sea preciso para evitar los desequilibrios que pudieran surgir de la actuación puramente capitalista.

b) En vigilar su actuación promocionadora de empresas capitalistas para que provoquen el desarrollo económico, pero no a costa del social del sector.

El equilibrio puede decirse que estará conseguido si, respetando los principios constitucionales vigentes, el agricultor pueda asociarse libremente bajo una u otra fórmula jurídica. Ahora bien, esta libertad no podrá considerarse garantizada, en ningún caso, cuando la única razón que el agricultor posea para suscribir una u otra

fórmula sea exclusivamente la necesidad de acatar las imposiciones que provengan del dominio de un capital, como medio de supervivencia.

El camino más firme de actuación del Estado, en la segunda de las direcciones que hemos señalado, es a través de los beneficios económicos, financieros y fiscales que necesariamente deberá aportar a través del Plan de Desarrollo para conseguir el estímulo del sector. La concesión indiscriminada de estos estímulos puede provocar, entre otras, las siguientes graves consecuencias:

1) En la consecución de unidades de explotación de dimensiones técnicas y económicas adecuadas: La aparición de empresas capitalistas que (habida cuenta de que los estímulos aportados por el Estado a través del crédito oficial y subvenciones pasan, en muchos casos, del 50 por 100 de la inversión real necesaria) poseedoras de un determinado nivel de capital monetario provocan la creación de agrupaciones agrarias en las que el pequeño propietario se ve obligado a abandonar la tierra o, si se queda, pasa a ser un socio cuya aportación se valora únicamente en el precio de la tierra que posee en lugar de valorar el total activo de su explotación; además, esa valoración se hace a bajo precio y así la participación del agricultor en el capital social de la entidad integradora es mínima. Sin embargo, y aunque, según hemos dicho, la mayor parte del pasivo de la empresa lo componen los medios aportados por el Estado, el reparto de beneficios se hace en función del capital social y así los aportadores del capital monetario se llevan la parte del león, a costa del agricultor y del Estado, quien únicamente percibe un bajo interés por su aportación.

2) En las empresas integradoras comerciales o transformadoras: Debe evitarse que la ayuda estatal sea utilizada para fomentar empresas en las que el capital integrador, procedente del sector comercial o el transformador, no siendo la principal fuente financiera de la empresa, se emplea para elaborar contratos con el agricultor que supongan una intervención en las decisiones de la empresa agraria, pero quedando el riesgo productivo exclusivamente a cargo del agricultor, cuando únicamente se contratan sus producciones. La intervención del Estado en la formulación de estos contratos es imprescindible si se quiere garantizar que sean un elemento de progreso para el agricultor.

3) En la distribución del crédito oficial: Debe evitarse el que entidades financieras que no aporten parte de sus recursos al sector agrario sean colaboradoras de las entidades del crédito oficial, porque pueden utilizar el dinero oficial como medida coactiva que les permita ampliar el capítulo de sus depósitos con el fin de invertirlos en otros sectores.

4) En las políticas de precios subvencionados o garantizados cuyo nivel se fija en función de la garantía de costes de las empresas mal montadas: La diferencia de estructuras y niveles de explotación hace antisocial toda garantía indiscriminada, porque supone unos beneficios adicionales no ganados por las grandes empresas montadas a niveles rentables, en tanto que sólo consiguen mantener el grado de subdesarrollo de las demás. En cualquier caso, es una medida que no posee efectos redistributivos de riqueza dentro del sector, sino que contribuye a aumentar las diferencias.

En cuanto a la promoción del sistema cooperativo, la actuación estatal deberá seguir, a nuestro juicio, cuatro líneas fundamentales:

1) Planificación de las ayudas al sector cooperativo coordinadamente, considerarlo en su conjunto y fortaleciendo de esta forma la estructura piramidal interna propia que, como hemos visto, se ajusta perfectamente, en su concepción teórica, a las exigencias económicas, y que el inconveniente más grave con que puede tropezar para lograr su desarrollo sería una promoción aislada de las cooperativas, desconociendo y debilitando la estructura integral del sistema, que es su verdadera fuerza para el desarrollo.

Esta actuación conjunta exigiría que, por las propias organizaciones cooperativas y partiendo de las cooperativas locales, coordinándose las Uniones Territoriales y la Unión Nacional a los niveles respectivos, se elaborara un Plan Nacional de Actuación Cooperativa para los años de vigencia del segundo Plan de Desarrollo. En él se especificarían, por cultivos, los objetivos a alcanzar en cuanto a instalaciones y actuaciones en los aspectos productivos, comercializadores, distribuidores y de transformación a nivel nacional y exterior. Los organismos cooperativos representa-

tivos a nivel nacional coordinarían con la Comisaría del Plan de Desarrollo y los órganos competentes de la Administración, para insertar el Plan como objetivo del II Plan de Desarrollo en el aspecto cooperativo agrario.

Junto a este Plan, las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales, también partiendo de sus organismos locales y provinciales hasta llegar a la Caja Rural Nacional como organismo central, elaborarían el presupuesto financiero, especificando las disponibilidades de fondos propios y su posible manejo para cumplir el Plan Cooperativo Nacional antes aludido y, al mismo tiempo, señalando cuantitativa y cualitativamente las necesidades de fondos y actuación del sector público en la parte que excediera de sus propias posibilidades.

2) Paralelamente el Estado vigilaría el desenvolvimiento de las empresas cooperativas para evitar que, olvidando sus principios teóricos, sean el disfraz de empresas que no responden a los fines sociales o económicos que se les asignan, y, asimismo, coordinaría con la legislación adecuada las actuaciones aisladas de empresas con un espíritu común que ahora, en muchas ocasiones, se interfieren en su actuación (Cooperativas y Grupos Sindicales), provocando, en esos casos, despilfarros de recursos y esfuerzos.

3) Fundamentalmente habría de programarse, con la plena colaboración entre el Estado, a través de sus Servicios de Extensión Agraria, Ordenación Rural, etc., y las organizaciones cooperativas, un amplio programa de formación profesional y cooperativa que fuera capaz de orientar adecuadamente a los hombres que dirigen y trabajan en las cooperativas y pusiera en condiciones sociales adecuadas a quienes se vean obligados a abandonar el sector o lo deseen, debido al exceso de mano de obra existente. En este sentido el plan cooperativo sería sólo una parte del necesario programa de formación profesional que, para nosotros, es la medida más eficaz que puede adoptarse en estos momentos para el desarrollo social agrario.

En los aspectos financieros, por último, la actuación del Estado en el Plan de Desarrollo ha de partir de la base de que, probablemente, es menos necesaria la aportación de capital en forma de dinero al sector que la actuación coordinada para crear los sistemas (seguros de cosecha) o instrumentos (letra agraria, valores

agrícolas con garantía del Estado, etc.) que, junto al progresivo desarrollo del sector, permitan evitar en gran parte la canalización de fondos fuera del mismo, tal y como ahora ocurre, e incluso provocar corrientes financieras de otros sectores hacia él sin que supongan grave interferencia en su propio desarrollo, como ya hemos dicho.

¿Tiene algunas posibilidades la integración cooperativa en el futuro del sector agrario? Yo estoy convencido de que sí; a unos y a otros corresponde, dentro de la sociedad en que vivimos, evitar que estas posibilidades se malogren. El enfermo todavía no es inútil, pero su curación «integral» urge y todos somos responsables en mayor o menor medida, en tanto en cuanto formamos parte de la sociedad.